

## CONTRATO DE SERVICIOS

### FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

### PREACTUAR

En la ciudad de Santiago, 20 de agosto del año 2017 entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña Haydée Domic Tomicic, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN, por una parte; y por la otra, **PREACTUAR**, RUT N° 76.110.030-0, representado por don Carlos Silva Guzmán, chileno, domiciliado en Rancagua 0157 of 502 comuna de Providencia en adelante el PRESTADOR, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de servicio:

**PRIMERO:** En este acto y por el presente instrumento, declara estar en condiciones de prestar servicios a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Elaborar Informe de Seguridad que incluya una visión general de las anomalías en cuanto a seguridad y prevención de riesgos encontradas en el edificio y su cercanía al centro cultural estación Mapocho.**

**SEGUNDO:** El presente Contrato regirá desde el 20 de agosto del año 2017 al 30 de septiembre del año 2017 a menos que alguna de las partes, le ponga término anticipadamente, por escrito.

**TERCERO:** El valor del servicio será de \$400.000 exento de IVA como valor único por los servicios indicados en el punto primero y contra entrega de la correspondiente factura. El pago se hará a través de transferencia electrónica a cuenta corriente a nombre del representante legal de la empresa.

Para proceder con el pago, el Prestador deberá entregar a la Fundación la respectiva factura exenta, la cual deberá considerar, además de los datos habituales, la glosa "Servicio Financiado por convenio aprobado RCT N°0012 del 07-02-2017".

**CUARTO:**

Las partes convienen que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que sufra el personal del

Prestador con motivo u ocasión de la ejecución del servicio, materia sobre la cual el Prestador asume plena y total responsabilidad.

**QUINTO:**

La Fundación no contrae vínculo ni responsabilidad alguna, de carácter laboral ni de otro orden, respecto de los trabajadores del Prestador.

**SEXTO:**

El Prestador se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información administrativa, financiera, operacional o de cualquier otro tipo que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del contrato, y que pudiera afectar los intereses de la Fundación.

**SEPTIMO:**

Durante la ejecución de los servicios se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- El Prestador será responsable de contar con los permisos y autorizaciones que se requieran tanto para la ejecución del servicio en general. Las consecuencias de cualquier inobservancia al respecto, incluyendo multas o sanciones, será responsabilidad del Prestador

**OCTAVO:** El Profesional declara conocer que la Fundación se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285. En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, el Profesional autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato y sus anexos, con el objeto de que la Fundación cumpla estándares de buenas prácticas relativas a la transparencia en el gasto de recursos públicos.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia


**DÉCIMO:** Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente contrato en el portal web de transparencia, circunstancia que el Prestador declara conocer y aceptar.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de Doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**  
RUT N° 75.991.930-0  
Haydée Domic Tomicic



**PREACTUAR**  
RUT N° 76.110.030-0  
CARLOS SILVA GUZMÁN



**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES**  
Dirección de Gestión y Desarrollo  
Página 3 de 3